

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 3715** *Resolución de 6 de febrero de 2026, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con el Ayuntamiento de Monforte de Lemos, sobre la financiación, ejecución y entrega de las actuaciones de restauración ambiental y construcción de senda peatonal en las márgenes de los cauces As Malloadas/A Penela/Zapardiel en el entorno del núcleo de Monforte de Lemos (Lugo).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda de modificación y prórroga del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos sobre la financiación, ejecución y entrega de las actuaciones de restauración ambiental y construcción de senda peatonal en las márgenes de los cauces As Malloadas/A Penela/Zapardiel en el entorno del núcleo de Monforte de Lemos (Lugo), PDM MIÑO-SIL ES010_2_CHCH0XCET29UR2046, otorgada el 6 de febrero de 2026, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 6 de febrero de 2026.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Adenda de modificación y prórroga del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos sobre la financiación, ejecución y entrega de las actuaciones de restauración ambiental y construcción de senda peatonal en las márgenes de los cauces As Malloadas/A Penela/Zapardiel en el entorno del núcleo de Monforte de Lemos (Lugo), PDM MIÑO-SIL ES010_2_CHCH0XCET29UR2046

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica, de fecha 31 de julio de 2018, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente (Orden APM/484/2018 de 8 de mayo, BOE de 11 de mayo de 2018), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y, por otra parte, José Tomé Roca, Alcalde del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, nombrado en el Pleno extraordinario de 17 de junio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 27 de noviembre de 2024 (BOE núm. 297, de 10 de diciembre) se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos sobre la financiación, ejecución y entrega de las actuaciones de restauración ambiental y construcción de senda peatonal en las márgenes de los cauces As Malloadas/A Penela/Zapardiel en el entorno del núcleo de Monforte de Lemos (Lugo), PDM Miño-Sil ES010_2_CHCH0XCET29UR2046, con una duración de cuatro años y por un importe de 4.125.000,00 euros.

II. Que en fecha 17 de noviembre de 2025, en virtud de lo establecido en las cláusulas quinta y undécima del convenio se reajustaron las anualidades inicialmente establecidas por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

III. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del referenciado convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

IV. Que el importe estimado en el convenio no resulta suficiente para la ejecución de la actuación por lo que es necesario aumentarlo.

V. Que conforme a lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años y, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

VI. Que en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, ambas partes consideran oportuno otorgar una adenda al convenio por la que se incremente su importe, se modifiquen los porcentajes de financiación, se prorrogue su duración y se reajusten las anualidades para la buena marcha y ejecución del mismo.

VII. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto las obligaciones recogidas en el convenio suscrito como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación y prórroga al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es prorrogar la duración del convenio, incrementar su importe, modificar los porcentajes de financiación y en consecuencia, reajustar las anualidades del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Monforte de Lemos sobre la financiación, ejecución y entrega de las actuaciones de restauración ambiental y construcción de senda peatonal en las márgenes de los cauces As Malloadas/A Penela/Zapardiel en el entorno del núcleo de Monforte de Lemos (Lugo), PDM Miño-Sil ES010_2_CHCH0XCET29UR2046.

Segunda. Prórroga del convenio.

Se prorroga la duración del convenio hasta el 31 de diciembre de 2030, previa inscripción en REOICO de esta adenda de modificación y prórroga antes de la fecha de extinción del convenio.

Tercera. Modificación de la cláusula cuarta «Coste de las actuaciones y financiación de las mismas».

«1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 6.125.000,00 euros, Impuesto del Valor Añadido incluido.

2. El coste de la inversión se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 con cargo a la aplicación presupuestaria 23.108.452A.600, superproyecto 2013.23.233.9001 y código de proyecto 2013.23.233.0011.

3. De acuerdo con lo anterior, la cofinanciación de la obra se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:

– La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., aportará 5.280.000,00 euros del coste, lo que supone un porcentaje del 86,20 % de la inversión.

– El Ayuntamiento de Monforte de Lemos aportará 845.000,00 euros del coste, con cargo a su aplicación presupuestaria 454.721.09, lo que supone un porcentaje del 13,80 % de la inversión.

4. Con cargo al importe previsto en el apartado primero, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., afrontará tanto el coste de redacción de los proyectos, como de ejecución de las obras, dirección y vigilancia de las mismas, además de los gastos correspondientes a las medidas de seguridad y salud y las expropiaciones. Los valores estimados para cada uno de estos conceptos, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, son los siguientes:

– Asistencia técnica para la redacción del proyecto de restauración ambiental y construcción de senda peatonal en las márgenes de los cauces As Malloadas/A Penela/Zapardiel en el entorno del núcleo de Monforte de Lemos: 75.000 euros.

– Expropiación de terrenos: 500.000 euros.

– Contrato de obras de restauración ambiental y construcción de senda peatonal en las márgenes de los cauces As Malloadas/A Penela/Zapardiel en el entorno del núcleo de Monforte de Lemos 4.950.000 euros.

– Asistencia técnica para la dirección de las obras de restauración ambiental y construcción de senda peatonal en las márgenes de los cauces As Malloadas/A Penela/Zapardiel en el entorno del núcleo de Monforte de Lemos incluyendo coordinación de seguridad y salud de las mismas: 105.000 euros.

– Retención a realizar para la liquidación de las obras: 495.000 euros.»

Cuarta. Modificación de la cláusula quinta «Anualidades y aportaciones».

Se modifica la cláusula quinta que queda redactada del siguiente modo:

«1. La financiación de las actuaciones objeto de cofinanciación descritas en la cláusula tercera, cuyo importe total se estima en 6.125.000,00 (IVA incluido), se distribuye según lo previsto en el cuadro que figura como anexo al presente documento.»

Quinta. *Modificación del anexo.*

Se modifica el anexo de anualidades que queda establecido del siguiente modo:

«Administración	2025 - Euros	2026 - Euros	2027 - Euros	2028 - Euros	2029 - Euros	Total - Euros
CHMS, O.A.	45.840,85	618.685,78	775.836,73	2.112.000,00	1.727.636,64	5.280.000,00
Ayuntamiento de Monforte de Lemos.	11.460,21	99.013,16	124.163,27	338.000,00	272.363,36	845.000,00
Total.	57.301,06	717.698,94	900.000,00	2.450.000,00	2.000.000,00	6.125.000,00»

Sexta. *Eficacia.*

La presente adenda de modificación y prórroga resultará eficaz tras inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.—Por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., el Presidente, José Antonio Quiroga Díaz.—Por el Ayuntamiento de Monforte de Lemos, el Alcalde, José Tomé Roca.